

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de agosto de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24130 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 154 la banqueta aislante de maniobras, marca «Clatu», modelo CT-7-66/1, tipo A, clase IV, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona, como elemento de protección personal para las instalaciones eléctricas de alta tensión.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la banqueta aislante de maniobras, marca «Clatu», modelo CT-7-66/1, tipo A, clase IV, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobras marca «Clatu», modelo CT-7-66/1, tipo A, clase IV (hasta 65 kilovoltios), fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Segundo.—Cada banqueta aislante de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 154 de 12-VIII-1977. Banqueta aislante de maniobras, tipo A, clase IV.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-6, de banquetas aislantes de maniobras, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 12 de agosto de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24131 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 153 la banqueta aislante de maniobras, marca «Clatu», modelo CT-7-45/1, tipo A, clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona, como elemento de protección personal para las instalaciones eléctricas de alta tensión.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la banqueta aislante de maniobras, marca «Clatu», modelo CT-7-45/1, tipo A, clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobras, marca «Clatu», modelo CT-7-45/1, tipo A, clase III (hasta 45 kilovoltios), fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Segundo.—Cada banqueta aislante de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 153 de 12-VIII-1977. Banqueta aislante de maniobras, tipo A, clase III.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-8, de banquetas aislantes de maniobras, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 12 de agosto de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24132 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 155 la pantalla para soldadores con adaptación a cabeza y ventanal abatible, marca «Maheprot», modelo 8360-H, fabricada y presentada por la Empresa «Herrero Inter-Prot, S. A.», de Madrid, como elemento de protección personal de los ojos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores con adaptación a cabeza y ventanal abatible, marca «Maheprot», modelo 8360-H, fabricada y presentada por la Empresa «Herrero Inter-Prot, Sociedad Anónima», de Madrid, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la pantalla para soldadores con adaptación a cabeza y ventanal abatible, marca «Maheprot», modelo 8360-H, fabricada y presentada por la Empresa «Herrero Inter-Prot, S. A.» («Herrero Internacional de Protección»), con domicilio en Madrid, calle Mauricio Legendre, 4, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de dichas marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 155 de 12-VIII-1977. Pantalla para soldadura.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 12 de agosto de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24133 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la Empresa «Aerolíneas Argentinas» y su personal contratado en España.*

Advertidos errores en el texto del Convenio anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 27 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14332, artículo 22, línea segunda, donde dice: «previsto en el artículo 1.º», debe decir: «previsto en el artículo 16.º».

En la misma página, artículo 29, línea primera, donde dice: «formalizarán por escrito», debe decir: «formalizarán por escrito».

En la página 14335, artículo 83, última línea, donde dice: «operaciones...», debe decir: «operaciones...».

En la misma página, artículo 96, línea primera, donde dice: «proveerá», debe decir: «proveerá».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24134 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Rafael López, 1, Huelva.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La Barquera y el Rebollar.